**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

 La suscrita Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la discapacidad como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Que aunado a lo anterior, la Ley referida con anterioridad contempla cuatro tipos de discapacidad, los cuales son los siguientes:

* Discapacidad Física: Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura;
* Discapacidad Mental: Alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social;
* Discapacidad Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona; y
* Discapacidad Sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos.

Que la Organización de las Naciones Unidas revela que, alrededor del diez por ciento de la población mundial, o sea seiscientos cincuenta millones de personas, vive con una discapacidad, y esta cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento; razón por la cual el ochenta por ciento de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo y el otro veinte por ciento son personas que viven en condiciones de pobreza, y tienden a ser consideradas dentro de sus propias comunidades como las personas en situación más desventajosa[[1]](#footnote-1).

Que respecto al tema del empleo, la Organización Internacional del Trabajo refiere que trescientos ochenta y seis millones de las personas en edad de trabajar son discapacitadas, y el desempleo alcanza hasta un ochenta por ciento en algunos países, ya que, en muchos de los casos, las y los empleadores suponen erróneamente que las personas con discapacidad no pueden trabajar[[2]](#footnote-2).

Que en el año dos mil dieciocho, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer que siete punto siete millones de mexicanas y mexicanos de cinco años o más tenía algún tipo de discapacidad, mientras que según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, refirió que en el Estado de Puebla había alrededor de trescientas cincuenta y nueve mil doscientas doce personas en esa misma condición, es decir, el cinco punto seis por ciento de los seis millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco habitantes de nuestra entidad federativa[[3]](#footnote-3).

Que el Estado Puebla ocupa el octavo lugar a nivel nacional con el menor porcentaje de habitantes con discapacidad; le anteceden Chiapas, con cuatro punto dos por ciento; Quintana Roo, con cuatro punto cinco por ciento; Nuevo León, con cuatro punto seis por ciento; Tamaulipas y Ciudad de México, con cinco punto tres por ciento cada uno; Guanajuato, con cinco punto cuatro por ciento; y el Estado de México, con cinco punto seis por ciento.

Que en contraste, Zacatecas tiene el mayor porcentaje, con nueve punto seis por ciento; le sigue Tabasco, con nueve punto cuatro por ciento; Guerrero, con ocho punto siete por ciento; Michoacán, con ocho punto seis por ciento; Veracruz, con ocho punto dos por ciento; Colima, con ocho punto uno por ciento; Campeche, con siete punto nueve por ciento; Sinaloa, con siete punto siete por ciento; Yucatán, con siete punto tres por ciento; y Durango, con siete punto dos por ciento.

Que por otro lado, en el año dos mil diecinueve, de acuerdo a la Encuesta Estatal sobre Dinámica Familiar, en el seis punto cuatro por ciento de los hogares poblanos vive una persona con discapacidad, mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indica que en Puebla se estima que el cinco por ciento de la Población tiene alguna discapacidad, es decir, poco más de doscientas ochenta y siete mil personas se encuentran en estado de vulnerabilidad[[4]](#footnote-4).

Que atendiendo al tema principal del presente Punto de Acuerdo, es evidente que la pandemia de Covid-19 está intensificando las desigualdades en contra de miles de personas con discapacidad, por lo que es importante velar por una recuperación y respuesta a la crisis que incluya a esta población; si bien es cierto que aún en circunstancias normales, las personas con discapacidad tienen menos probabilidades de acceder a la educación, trabajo, atención médica y oportunidades de desarrollo, ahora más que nunca están padeciendo esta problemática.

Que ante esta situación, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas menciona que aquellas personas que enfrentaron la exclusión laboral antes de la crisis generada por el también denominado coronavirus, hoy más que nunca, tienen más probabilidades de perder sus empleos[[5]](#footnote-5), lo que por ende, generará que la gran mayoría de este grupo poblacional se encuentre en un estado de pobreza.

Que en esta tesitura es que, durante la contingencia sanitaria por el Covid-19, nadie ha abordado el tema relativo a las personas que tienen algún tipo de discapacidad ni en específico de las personas que tienen discapacidad visual y su necesidad de apoyarse de sus manos para llegar a sus lugares de destino o cumplir con sus actividades.

Que por tal razón, integrantes de la Asociación Cultural, Recreativa y Proyección de Invidentes Puebla solicitó una respuesta a la Secretaría de Finanzas y Administración sobre el subsidio por parte del Sistema Estatal DIF, sin embargo, éste no fue favorable, por tal razón, miembros de esta asociación criticaron que el gobierno no contempla a las personas con discapacidad para apoyarlos económicamente[[6]](#footnote-6).

Que del mismo modo, las y los miembros de la Asociación en mención han realizado un llamado a todas y todos los poblanos, por lo que han requerido de nuestra solidaridad, a través de donaciones de víveres, para entregarlos a sus integrantes y familiares que más lo necesitan.

Que debido a las restricciones de la pandemia, estas personas no pueden estar tanto tiempo en la calle, donde salían a vender algo o tocar un instrumento a cambio de unas monedas, porque además de ser invidentes, en muchos de los casos tienen otras enfermedades, que los convierten en un grupo vulnerable.

 Que con fundamento en las consideraciones vertidas, considero es necesario exhortar respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los 217 Ayuntamientos de la Entidad a implementar medidas y acciones específicas para beneficiar a las personas con discapacidad, ante los efectos negativos, que en los ámbitos laboral, social, económico y alimentario se están enfrentando, por la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid-19).

 Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**A C U E R D O**

 **ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los 217 Ayuntamientos de la Entidad a implementar medidas y acciones específicas para beneficiar a las personas con discapacidad, ante los efectos negativos, que en los ámbitos laboral, social, económico y alimentario se están enfrentando, por la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid-19).

 **Notifíquese.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 25 DE JUNIO DE 2020**

**DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1. https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/discapacidad-y-empleo.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20se%20estima%2C%20unos%20386,con%20discapacidad%20no%20pueden%20trabajar, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/personas-discapacidad-inegi/, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/en-seis-de-cada-100-hogares-poblanos-vive-una-persona-con-discapacidad-4535179.html, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-4)
5. https://news.un.org/es/story/2020/05/1473922, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.oronoticias.com.mx/invidentes-no-reciben-apoyo-economico-por-contingencia-sanitaria/, consultada el diecinueve de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-6)